

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicio a don Oscar Grau Lobato, Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios a don Oscar Grau Lobato, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28722260524/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2000, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios durante un año, de don Oscar Grau Lobato, Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento de Albolote (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Illora, en régimen de acumulación.

El municipio de Illora (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución del Concejal Delegado de Servicios Generales, Policía Local y Protección Civil, número 143/2000, de 25 de abril de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

El Ayuntamiento de Albolote (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 25 de abril de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo recogido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada), a don Gonzalo Peña Quílez, NRP 2082733/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de los Decretos de 23 de mayo de 2000, números 221, 223 y 224, de la Consejería de Medio Ambiente, por los que se nombran, respectivamente, a don Antonio Llaguno Rojas como Secretario General de Políticas Ambientales, a don José Guirado Romero como Director General de Gestión del Medio Natural y a don Juan Espadas Cejas como Director General de Prevención y Calidad Ambiental. (BOJA núm. 62, de 27.5.2000).

Advertidos errores en los Decretos de referencia, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 27 de mayo de 2000, se practican las rectificaciones correspondientes que se relacionan a continuación:

Donde dice: «Don Antonio Llagudo Rojas».

Debe decir: «Don Antonio Llaguno Rojas».

Donde dice: «Don José Guirao Romero».

Debe decir: «Don José Guirado Romero».

Donde dice: «Don Juan Espada Cejas».

Debe decir: «Don Juan Espadas Cejas».

Sevilla, 5 de junio de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Lidia M.ª Ortega Alvarado Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1999), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Lidia M.ª Ortega Alvarado, con Documento Nacional de Identidad número 24.241.033, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de mayo de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Julio Terrados Cepeda Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Julio Terrados Cepeda, con Documento Nacional de Identidad número 25.981.938, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de mayo de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 3 de junio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de concurso, la provisión del puesto de trabajo Jefe de Negociado Gestión Servicios.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de funcionarios, convocado por Resolución de fecha 20 de enero de 2000, para la provisión de la plaza Jefe de Negociado Gestión Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar a doña M.ª del Carmen Domínguez Alba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 3 de junio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de junio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de concurso, la provisión del puesto de trabajo Jefe de Negociado PDI Contratado.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de funcionarios, convocado por Resolución